



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009838

Res. 2068/2023

Montevideo, 11 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución N° 6622/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cual se asignó a los docentes allí mencionados para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza, de Actividades y de Participación y Profesor de Tecnología e Innovación en carácter interino, en los centros educativos que se detallan en la misma, a partir del 1º/03/2023 al 29/02/2024;

RESULTANDO: que en virtud de lo informado por el Equipo de Dirección y la Inspección Regional se solicita la designación de las docentes que figuran a fs. 120 y 122 para cumplir las funciones que se detallan en el VISTO de la presente Resolución, con radicación en los Centros María Espínola;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado y solicitado, estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a las siguientes docentes, con la carga horaria que se detalla para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza en carácter interino, en los centros educativos que se mencionan a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución.

COORDINADOR DE ENSEÑANZA

CEDULA	APELLIDO y NOMBRE	RADICACIÓN	CARGA HORARIA
4.838.190-7	OSORIO RIBEIRO, Helen Fabiana	Escuela Técnica Rivera 2	30
4.371.677-7	GARRONE GARAY, Eleonora Araceli	Escuela Técnica de Dolores	30

- 2) Determinar que en cada caso se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en caso de topes horarios.
- 3) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a las interesadas y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y



ANEP

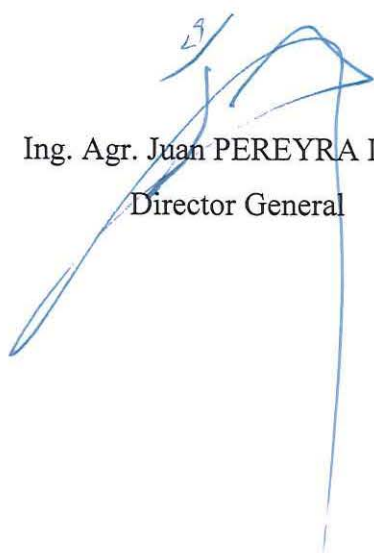


UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Convenios) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control), para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General
NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General